

REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - MUNICIPIO DE LEBRIJA	
SECRETARIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE	ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA
FECHA ELABORACIÓN	AGOSTO DE 2026
1. NECESIDAD TÉCNICA	
El Municipio de Lebrija, Santander, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le corresponden en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de saneamiento básico, protección de los recursos naturales renovables, ordenamiento ambiental del territorio y control de los vertimientos generados en su jurisdicción, requiere adelantar la ACTUALIZACIÓN Y VIABILIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS PORTUGAL, URIBE URIBE, CONCHAL Y VANEGAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, con el fin de contar con un instrumento técnico, ambiental y normativo vigente que permita planificar las acciones necesarias para el manejo adecuado de las aguas residuales domésticas generadas en dichos centros poblados. Lo anterior encuentra fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, que imponen al Estado el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. De igual forma, los artículos 311 y 315 de la Constitución asignan a los municipios la responsabilidad de ordenar el desarrollo de su territorio y asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo. En desarrollo de estas competencias, la Ley 99 de 1993, la Ley 142 de 1994, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1433 de 2004 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establecen la obligación de formular, actualizar e implementar los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), como instrumentos de planificación ambiental dirigidos a garantizar la recolección, conducción, tratamiento y disposición final adecuada de las aguas residuales, así como la reducción progresiva de las cargas contaminantes vertidas a los cuerpos de agua, de conformidad con los objetivos de calidad definidos por la autoridad ambiental competente. En el año 2018 el Municipio de Lebrija adelantó la elaboración de los documentos técnicos denominados "Actualización y ajuste del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de los centros poblados rurales Uribe Uribe, Vanegas y El Conchal" y "Actualización y ajuste del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del centro poblado rural Portugal", los cuales comprendieron el diagnóstico de los sistemas de alcantarillado existentes, la identificación y caracterización de vertimientos, el análisis de los cuerpos receptores, la proyección de cargas contaminantes, la formulación de objetivos, metas, programas, proyectos, cronogramas e inversiones requeridas para el cumplimiento de las obligaciones ambientales del municipio. No obstante, dichos estudios no culminaron el procedimiento administrativo previsto para su aprobación por parte de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga –CDMB–, razón por la cual no adquirieron vigencia ni producen efectos administrativos que permitan su implementación como instrumento oficial de planificación ambiental. Particularmente, mediante la Resolución No. 0781 del 15 de agosto de 2024, la CDMB declaró el desistimiento tácito y el archivo definitivo del expediente SINCA No. 20906, correspondiente al trámite relacionado con el PSMV de los centros poblados Uribe Uribe, Vanegas y Conchal, al evidenciar el incumplimiento de los requerimientos efectuados durante el procedimiento administrativo. De igual manera, el trámite correspondiente al centro poblado Portugal tampoco obtuvo un pronunciamiento definitivo de aprobación por parte de la autoridad ambiental, razón por la cual el municipio carece actualmente de un instrumento ambiental vigente para dicho centro poblado. En consecuencia, aunque existen antecedentes técnicos elaborados durante la vigencia 2018, la información contenida en dichos documentos resulta insuficiente para atender las condiciones técnicas, ambientales, normativas y demográficas actuales, toda vez que durante los últimos años se han presentado modificaciones en la infraestructura sanitaria, cambios en las condiciones de prestación del servicio de alcantarillado, variaciones en las dinámicas poblacionales, nuevas exigencias regulatorias y requerimientos adicionales formulados por la autoridad ambiental, circunstancias que hacen indispensable realizar una actualización integral de la información técnica y su ajuste a la normativa vigente. Desde el punto de vista técnico, la actualización y viabilización del PSMV permitirá realizar un nuevo diagnóstico de los sistemas de saneamiento existentes, verificar el estado actual de la infraestructura sanitaria, actualizar la identificación y caracterización de los vertimientos, evaluar las condiciones de los cuerpos receptores, recalcular las cargas contaminantes, establecer metas de reducción, definir las obras, actividades y proyectos requeridos para garantizar el adecuado manejo de las aguas residuales y estructurar un plan de inversiones técnicamente sustentado y ambientalmente viable.	

Desde la perspectiva jurídica, la contratación se justifica en la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones que la legislación ambiental impone a las entidades territoriales respecto de la planificación y manejo de los vertimientos, permitiendo al municipio gestionar nuevamente el trámite administrativo ante la CDMB hasta obtener la correspondiente viabilidad y aprobación del instrumento ambiental, condición indispensable para orientar las inversiones futuras en materia de saneamiento básico, acceder a fuentes de financiación, ejecutar proyectos de infraestructura sanitaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad de las fuentes hídricas establecidos por la autoridad ambiental competente.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar una consultoría especializada cuyo objeto sea la **ACTUALIZACIÓN Y VIABILIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS PORTUGAL, URIBE URIBE, CONCHAL Y VANEGAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA**, incorporando la actualización de la información técnica existente, la realización de los estudios complementarios que resulten necesarios, la atención de los requerimientos de la CDMB y el acompañamiento técnico durante el trámite administrativo hasta obtener un instrumento ambiental viable, vigente y susceptible de implementación por parte del Municipio de Lebrija.

Esta contratación satisface una necesidad real de la Administración Municipal, guarda relación directa con el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como con los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficacia que orientan la contratación estatal, garantizando que el municipio disponga de un instrumento técnico y ambiental actualizado que permita proteger el recurso hídrico, mejorar las condiciones de saneamiento básico de la población rural y cumplir las obligaciones legales impuestas por la normativa ambiental vigente.

1. **REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL**

Mediante comunicación identificada con el radicado **CDMB_10213 del 25 de junio de 2025**, la CDMB solicitó formalmente al municipio de Lebrija adelantar las acciones necesarias para la formulación y presentación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de los sectores urbano y rural.

Dentro de los principales requerimientos formulados por la autoridad ambiental se encuentran:

- a. Presentar un cronograma detallado que establezca las actividades y el momento previsto para la entrega del PSMV rural.
- b. Articular las acciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras necesarias para su formulación y presentación.
- c. Identificar con precisión los sectores rurales que serán objeto del PSMV, incluyendo sus respectivas coordenadas.
- d. Determinar los sectores que requieren sistemas colectivos de tratamiento, soluciones sépticas u otras alternativas para el manejo de las aguas residuales.
- e. Formular una solución técnica preliminar para cada centro poblado o sector identificado.
- f. Priorizar la elaboración y presentación del PSMV rural ante la autoridad ambiental.

El requerimiento de la CDMB evidencia la necesidad de que el municipio disponga de un documento técnico actualizado, estructurado de acuerdo con las condiciones actuales del territorio y preparado para ser presentado formalmente ante la autoridad ambiental competente.

2. **SITUACIÓN QUE ORIGINA LA NECESIDAD**

La información recopilada en los estudios de 2018 permitió identificar deficiencias relacionadas con la cobertura de alcantarillado, el estado de las redes, la ausencia o insuficiencia de sistemas de tratamiento, la presencia de descargas directas al suelo y a cuerpos de agua y la necesidad de ejecutar inversiones en infraestructura de saneamiento básico. De manera general, los antecedentes técnicos señalaron las siguientes condiciones:

3.0 **CENTRO POBLADO URIBE URIBE**

Se identificó una cobertura parcial del sistema de alcantarillado y la existencia de una unidad séptica para el tratamiento de una parte de las aguas residuales. El efluente era descargado sobre un drenaje de escorrentía conectado posteriormente con un cuerpo de agua.

El estudio indicó la necesidad de ampliar la cobertura, mejorar las redes y evaluar la construcción o adecuación de un sistema de tratamiento con mayor capacidad y eficiencia.

3.1 **CENTRO POBLADO VANEGAS**

Se diagnosticó una cobertura parcial de alcantarillado y la ausencia de un sistema adecuado de tratamiento de aguas residuales. Parte de las descargas eran conducidas mediante redes, canales y mangueras hacia un brazo del Río Lebrija.

Esta condición evidenció la necesidad de intervenir las redes existentes, ampliar la cobertura, unificar los vertimientos y formular una alternativa de tratamiento acorde con las características del centro poblado y del cuerpo receptor.

3.2 CENTRO POBLADO EL CONCHAL

El diagnóstico indicó que el centro poblado no contaba con un sistema colectivo de alcantarillado. Las aguas residuales eran conducidas por mangueras y canales abiertos hacia terrenos y potreros cercanos, mientras que solamente algunas viviendas disponían de soluciones sanitarias individuales.

Por lo anterior, se requiere analizar la viabilidad de implementar un sistema colectivo de recolección y tratamiento o, cuando las condiciones técnicas, poblacionales, topográficas y económicas lo justifiquen, soluciones descentralizadas o sépticas colectivas.

3.3 CENTRO POBLADO PORTUGAL

El PSMV elaborado en 2018 abordó el centro poblado Portugal mediante los sectores **Cruces, El Paraíso, Agua Dulce y Loma Linda**.

En dichos sectores se identificaron redes con coberturas parciales, tramos deteriorados o colapsados, ausencia o falta de funcionamiento de sistemas de tratamiento y descargas de aguas residuales sobre la quebrada Las Raíces, la quebrada Agua Dulce, drenajes naturales, terrenos y estructuras de alcantarillado pluvial.

Estas condiciones hacen necesario actualizar el diagnóstico de cada sector, evaluar la posibilidad de unificar los sistemas de recolección y tratamiento y definir alternativas técnicamente viables que respondan al crecimiento y configuración actual del territorio.

Las condiciones anteriormente descritas corresponden a los diagnósticos levantados durante 2017 y 2018. Por tanto, deberán ser verificadas mediante trabajo de campo, levantamientos topográficos, inspección de infraestructura, actualización poblacional, georreferenciación de vertimientos y revisión de las condiciones actuales de los cuerpos receptores.

4. ÁMBITO TERRITORIAL DEL PSMV RURAL

La contratación comprenderá la actualización, ajuste y formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos rural del municipio de Lebrija para los siguientes centros poblados y sectores:

Centro poblado	Sector o punto de referencia	Coordenada Este	Coordenada Norte	Observación
Uribe Uribe	Punto de vertimiento identificado en 2018	1.079.190	1.293.587	Descarga sobre drenaje de escorrentía
Vanegas	Punto de vertimiento identificado en 2018	1.085.869	1.304.861	Descarga sobre un brazo del río Lebrija
El Conchal	Punto central aproximado del asentamiento	1.089.990	1.297.110	Coordenada estimada a partir de la cartografía de 2018, debido a que no se identificó un único vertimiento puntual
Portugal	Sector Cruces	1.087.936	1.283.417	Punto de descarga sobre la quebrada Las Raíces
Portugal	Sector El Paraíso	1.088.236	1.282.930	Punto de descarga sobre drenaje de escorrentía
Portugal	Sector Agua Dulce	1.087.952	1.282.652	Punto de descarga sobre la quebrada Agua Dulce
Portugal	Sector Loma Linda	1.088.085	1.282.417	Punto de descarga sobre estructura de alcantarillado pluvial

Las coordenadas anteriores corresponden a puntos de referencia incluidos o derivados de la cartografía de los documentos elaborados en 2018 y fueron reportadas en coordenadas planas, sistema **Origen Bogotá — Datum WGS84**. No deberán considerarse como coordenadas definitivas de los centros poblados, sistemas de tratamiento o puntos actuales de descarga.

En desarrollo de la consultoría se deberá efectuar la verificación en campo de estos puntos, identificar la totalidad de vertimientos existentes, levantar las coordenadas de los límites y puntos representativos de cada centro poblado y entregar la información geográfica en el sistema de referencia requerido por la CDMB y las demás autoridades competentes.

5. NECESIDAD DE ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN EXISTENTE

La información elaborada requiere actualización debido, entre otros, a los siguientes factores:

- Cambios en el número de habitantes, viviendas, usuarios y actividades económicas.
- Modificaciones en la ocupación y configuración de los centros poblados.
- Construcción, ampliación, deterioro o modificación de redes de alcantarillado.
- Aparición, eliminación o modificación de puntos de vertimiento.
- Variaciones en el funcionamiento de unidades sépticas y sistemas de tratamiento.
- Cambios en las condiciones de los cuerpos de agua receptores.
- Necesidad de actualizar las caracterizaciones fisicoquímicas y microbiológicas.
- Necesidad de recalcular los caudales y cargas contaminantes actuales y proyectadas.
- Cambios en los costos de obras, actividades, operación y mantenimiento.
- Necesidad de armonizar los programas y proyectos con el Plan de Desarrollo Municipal, el ordenamiento territorial y los instrumentos ambientales vigentes.
- Requerimientos técnicos y documentales formulados por la CDMB.
- Necesidad de contar con cartografía, bases de datos y coordenadas verificadas en campo.

En consecuencia, los documentos existentes deberán utilizarse únicamente como antecedentes e insumos de consulta, sin que puedan sustituir el diagnóstico actualizado y las actividades técnicas requeridas para la formulación del nuevo PSMV rural.

6. JUSTIFICACIÓN

El municipio requiere contratar una consultoría especializada, teniendo en cuenta que la actualización y formulación del PSMV exige la participación de un equipo técnico interdisciplinario con la experiencia, capacidad e idoneidad necesarias para desarrollar integralmente los componentes técnicos, ambientales, sociales, administrativos y financieros requeridos.

La consultoría deberá desarrollar, como mínimo, la recopilación y análisis de antecedentes; diagnóstico de los sistemas existentes; levantamientos de campo y topográficos; identificación y georreferenciación de redes, vertimientos y cuerpos receptores; caracterización de aguas residuales; estimación de caudales; proyección poblacional; calculo de la carga contaminante; formulación de programas, proyectos y actividades; definición de metas de reducción; cronogramas; presupuesto; plan de inversiones; cartografía; socialización con las comunidades y preparación del documento para su presentación ante la CDMB.

Igualmente, deberá contemplar el acompañamiento técnico durante la radicación, evaluación y atención de observaciones o requerimientos formulados por la autoridad ambiental, de manera que el municipio pueda contar con un instrumento técnicamente completo y susceptible de aprobación.

7. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Con la contratación se pretende dotar al municipio de Lebrija de un **Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos rural actualizado**, que abarque los centros poblados Uribe Uribe, Vanegas, El Conchal y Portugal, incluyendo los sectores Cruces, El Paraíso, Agua Dulce y Loma Linda.

El instrumento deberá permitir:

- Conocer las condiciones actuales del saneamiento básico rural.
- Identificar y georreferenciar la totalidad de los vertimientos.
- Determinar las necesidades de ampliación, reposición o construcción de infraestructura.
- Definir alternativas de recolección y tratamiento para cada centro poblado.
- Priorizar inversiones a corto, mediano y largo plazo.
- Establecer metas e indicadores verificables.
- Reducir los impactos ocasionados por los vertimientos sobre el suelo y el recurso hídrico.
- Orientar la gestión de recursos municipales, departamentales y nacionales.
- Dar respuesta al requerimiento efectuado por la CDMB.
- Obtener un instrumento de planificación ambiental que pueda ser presentado para evaluación y aprobación ante la autoridad competente.

Por lo anterior, la contratación resulta técnica, ambiental, institucional y administrativamente necesaria, debido a que permitirá atender las obligaciones del municipio en materia de saneamiento básico, avanzar en la protección de los cuerpos de agua, mejorar las condiciones sanitarias de la población rural y establecer una hoja de ruta para la ejecución de las inversiones requeridas en los centros poblados objeto del PSMV.

Por tal motivo, la administración municipal requiere adelantar un proceso de selección a fin de contratar a una persona natural o jurídica, que cuente con la capacidad, idoneidad y experiencia para la ejecución del siguiente objeto contractual: **“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ACTUALIZACIÓN Y VIABILIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS PORTUGAL, URIBE URIBE, CONCHAL Y VANEGAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA”.**

En desarrollo del objeto del contratista se compromete con el Municipio de Lebrija a realizar la **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA.**, cumpliendo cabalmente con las especificaciones planteadas y en las cantidades contratadas:

PRESUPUESTO CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ACTUALIZACIÓN Y VIABILIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS PORTUGAL, URIBE URIBE, CONCHAL Y VANEGAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA		
Item	Descripción	VALOR TOTAL
1	FASE 1 - Diagnóstico (Línea base): Diagnóstico red de suministro de agua, diagnóstico infraestructura de alcantarillado existente, diagnóstico operación suministro de agua y red de alcantarillado, identificación de los puntos de vertimiento puntuales, planos donde se ubiquen geográficamente los puntos de vertimiento y los cuerpos receptores, información Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH, POMCA, estado de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor en términos de calidad y objetivos de calidad.	151.463.200,00
2	FASE 2 - Prefactibilidad (Caracterización): Resultados de la caracterización de los vertimientos de aguas residuales, y resultados caracterización de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, antes y después de cada vertimiento identificado.	90.047.300,00
3	FASE 3 - Factibilidad (Proyecciones) : Estudio de población existente y futura, carga contaminante, cálculo del aporte per cápita de carga contaminante, proyección de carga contaminante, metas de reducción de la contaminación y objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales.	51.336.600,00
4	FASE 4 - PSMV (Formulación): Programas, proyectos y actividades con sus respectivos cronogramas e inversiones, y documento final del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV rural de Lebrija	107.147.600,00
TOTAL		399.994.700,00

Los valores incluyen Iva, impuestos y demás costos legales. Se anexan complemento presupuestal de cada fase

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Entregar oportunamente al Municipio de Lebrija, o en el lugar que determine el supervisor del contrato, todos los productos, estudios, diseños, documentos y servicios que hacen parte del objeto contractual, en las condiciones técnicas y plazos establecidos.
- Verificar y aplicar durante la ejecución del contrato la totalidad de la normatividad vigente relacionada con los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), así como las disposiciones emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Corporación Autónoma Regional y demás entidades competentes.
- Realizar las visitas de campo, inspecciones técnicas, levantamientos, recopilación de información primaria y secundaria y demás actividades necesarias para la actualización y viabilización del PSMV de los centros poblados de Portugal, Uribe Uribe, Conchal y Vanegas.
- Elaborar el diagnóstico técnico, ambiental, operativo y financiero requerido para la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), de conformidad con la normativa vigente.
- Elaborar los estudios, diseños, memorias de cálculo, cartografía, planos, presupuestos, cronogramas, programas, proyectos, indicadores y demás componentes exigidos para la formulación, actualización y presentación del PSMV.
- Garantizar la calidad, consistencia, suficiencia y veracidad de la información presentada, asumiendo la responsabilidad técnica por errores, omisiones o inconsistencias atribuibles a los estudios y diseños elaborados.
- Gestionar, preparar, consolidar y radicar toda la documentación requerida para el trámite de evaluación y viabilización del PSMV ante la autoridad ambiental competente.
- Atender de manera oportuna y sin costo adicional para el Municipio todas las observaciones, requerimientos, aclaraciones, complementaciones, correcciones y ajustes solicitados por la autoridad ambiental durante el proceso de evaluación y viabilización.
- Realizar todas las actividades técnicas, administrativas y de soporte requeridas para obtener la viabilización del PSMV por parte de la autoridad ambiental competente.
- Participar en las reuniones técnicas, mesas de trabajo, comités, visitas de seguimiento y demás espacios de coordinación que sean convocados por el Municipio de Lebrija, la autoridad ambiental o las entidades involucradas en el proyecto.
- Brindar acompañamiento técnico al Municipio durante todo el proceso de evaluación del PSMV, hasta la expedición del acto administrativo correspondiente por parte de la autoridad ambiental.
- Presentar los informes de avance, informes técnicos, documentos soporte y demás productos que sean requeridos por el supervisor del contrato y por la autoridad ambiental competente.
- Garantizar que la presentación de informes, documentos y soportes se efectúe conforme a los procedimientos, metodologías, formatos y requisitos establecidos por la autoridad ambiental, independientemente de los entregables previstos inicialmente en el contrato.

14. Entregar todos los documentos técnicos en formatos editables y en formato PDF, incluyendo bases de datos, memorias de cálculo, planos, cartografía digital, archivos SIG y demás información generada durante la ejecución contractual.
15. Realizar las socializaciones, presentaciones técnicas y jornadas de divulgación que sean requeridas por el Municipio para dar a conocer el alcance y los resultados del proyecto.
16. En caso de devolución, inadmisión o requerimiento de ajustes por parte de la autoridad ambiental debido a deficiencias técnicas atribuibles al contratista, este deberá realizar las correcciones necesarias sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.
17. Entregar al finalizar el contrato la versión definitiva del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), debidamente ajustada y acompañada de todos los soportes técnicos y administrativos generados durante el trámite de evaluación.
18. Capacitar y transferir conocimiento a los funcionarios designados por el Municipio sobre el contenido, alcance, programas, proyectos, metas e indicadores definidos en el PSMV actualizado.
19. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, los estudios previos, la propuesta presentada, las normas técnicas aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
20. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

2. NATURALEZA DE LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Señale la naturaleza de la imputación presupuestal	Funcionamiento	Inversión
		X

3. BANCO DE PROYECTOS Y METAS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO

Por ser su fuente de financiación recursos de inversión el “**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ACTUALIZACIÓN Y VIABILIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS PORTUGAL, URIBE URIBE, CONCHAL Y VANEGAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.**”, se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de Lebrija Santander denominado “LEBRIJA, EDUCADA Y PRODUCTIVA” para el periodo 2024-2027dentro de la siguiente:

LÍNEA ESTRATÉGICA	LEBRIJA CIUDAD COMPETITIVA	
PROGRAMA ESTRATÉGICO	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	
SECTOR DE COMPETENCIA	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	
NUMERO DE BPIN	202600000017468	

Así mismo, el contrato a celebrar se encuentra enmarcado dentro del proyecto inscrito con el número en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio.

NÚMERO DE RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.40.4003.4003006.94590.01
------------------------------	--

4. OBJETO

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ACTUALIZACIÓN Y VIABILIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS PORTUGAL, URIBE URIBE, CONCHAL Y VANEGAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de Cuatro (04) MESES calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin exceder la vigencia 2026, es decir tendrá un **plazo máximo hasta el 31 de diciembre del 2026.**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DE PESOS MCTE (\$399.994.700)**, incluido IVA e impuestos departamentales y municipales y todas las erogaciones de Ley.

7. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO

El Municipio de Lebrija pagará el valor del contrato mediante actas parciales, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe correspondiente, aprobación de los productos entregados y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, de la siguiente manera:

Primer pago: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contra la entrega y aprobación de los productos correspondientes a la **FASE 1 - DIAGNÓSTICO (LÍNEA BASE)**, que incluye como mínimo:

- Diagnóstico de la red de suministro de agua.
- Diagnóstico de la infraestructura de alcantarillado existente.
- Diagnóstico de la operación del sistema de suministro de agua y alcantarillado.
- Identificación de los puntos de vertimiento puntuales.
- Planos georreferenciados de los puntos de vertimiento y cuerpos receptores.
- Recopilación y análisis de la información relacionada con PORH y POMCA.
- Identificación del estado de la corriente, tramo o cuerpo receptor, incluyendo objetivos de calidad.

Segundo pago: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contra la entrega y aprobación de los productos correspondientes a la **FASE 2 - PREFACTIBILIDAD (CARACTERIZACIÓN)**, que comprende:

- Resultados de la caracterización físico-química y microbiológica de los vertimientos de aguas residuales identificados.
- Resultados de la caracterización de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores antes y después de cada vertimiento.
- Análisis e interpretación de resultados conforme a la normativa vigente.

Tercer pago: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contra la entrega y aprobación de los productos correspondientes a la **FASE 3 - FACTIBILIDAD (PROYECCIONES)**, que incluye:

- Estudio de población actual y futura.
- Determinación de la carga contaminante actual.
- Cálculo del aporte per cápita de carga contaminante.
- Proyección de cargas contaminantes futuras.
- Definición de metas de reducción de contaminación.
- Definición de objetivos de reducción de vertimientos puntuales.

Cuarto pago: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contra la entrega y aprobación de los productos correspondientes a la **FASE 4 - FORMULACIÓN DEL PSMV**, incluyendo:

- Formulación de programas, proyectos y actividades.
- Cronogramas de ejecución.
- Plan de inversiones.
- Documento consolidado del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) Rural del Municipio de Lebrija.
- Entrega de todos los anexos técnicos, memorias de cálculo, cartografía, bases de datos y demás soportes requeridos.

Quinto y último pago: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contra:

- Radicación completa del trámite de evaluación del PSMV ante la autoridad ambiental competente.
- Atención integral de las observaciones, requerimientos, ajustes o complementaciones formuladas por la autoridad ambiental.
- Obtención de la viabilización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) o del acto administrativo que apruebe el instrumento presentado.
- Entrega al Municipio de la versión final aprobada del PSMV y de la totalidad de los documentos que soporten su viabilización.

NOTA A TENER EN CUENTA JURIDICAMENTE como párrafo en la clausula de la forma de pago: En caso de que la autoridad ambiental competente formule observaciones o requerimientos durante el proceso de evaluación, el contratista estará obligado a atenderlos y subsanarlos integralmente sin costo adicional para

el Municipio, hasta obtener la viabilización del PSMV. El incumplimiento de esta obligación impedirá el pago final del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos que el Municipio de Lebrija se compromete a efectuar están sujetos al PAC- PLA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista autoriza la retención de gravámenes de Orden Departamental y Municipal a que hubiese lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO SEXTO: El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

8. EXPERIENCIA Y/O IDONEIDAD

Los oferentes deben acreditar experiencia así:

Experiencia del proponente	De acuerdo a lo que determine el análisis técnico, jurídico y financiero de la oficina de N/A
----------------------------	---

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Señalar los siguientes datos del funcionario de la Oficina Gestora que asumirá la supervisión del contrato:

Nombres y apellidos	ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA
Nro. de documento y fecha de expedición.	CC 37.618.249 de Piedecuesta-Santander
Nombre del cargo que desempeña	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Correo electrónico institucional para notificación de la supervisión.	secretario.infraestructura@lebrija-santander.gov.co

10. OBSERVACIONES ADICIONALES

Se sugiere por parte del equipo jurídico de la oficina de Contratación evaluar la necesidad y viabilidad de requerir documentos del personal profesional mínimo:

Director Proyecto
Ingeniero Ambiental
Ingeniero Sanitario y/o Ambiental
Ingeniero auxiliar de diseño
Auxiliar de ingeniería
Especialista en Gestión Ambiental del Recurso Hídrico



Código: THU-FO-059	Versión: 3	F.E. 2024.09.02
-----------------------	------------	--------------------

11. FIRMA DEL RESPONSABLE

ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA
Secretaria de Infraestructura

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó Aspectos Técnicos	Maria Isabel Ortiz Herrera	Contratista -CPS	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del Municipio.			